

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 18 de mayo de 1965 por la que se designa Tribunal calificador de concurso restringido de méritos para cubrir 22 plazas de Auxiliares de tercera clase en la Jefatura Central de Tráfico.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la base sexta del concurso restringido de méritos convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero último, para proveer 22 plazas de Auxiliares de tercera clase en la Jefatura Central de Tráfico; de conformidad con la Orden de 4 de junio de 1964, que dicta normas complementarias y aclaratorias del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y Servicios administrativos sin personalidad jurídica, y en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

a) La siguiente constitución del Tribunal que ha de juzgar y ponderar los ejercicios y méritos de los concursantes:
Presidente:

Don Ezequiel de Pablos Abril, Jefe de la Sección de Personal e Inspección de Servicios de la Jefatura Central de Tráfico.
Vocales:

Don Salvador Fernández Domínguez, Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, que actuará asimismo de Secretario de este Tribunal.

Don Ramón Calvo de Alcocer, representante del Ministerio de la Gobernación, y

Don José Lorite Díaz, representante de la Comisión Superior de Personal.

b) El precedente Tribunal publicará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y hora en que han de tener lugar los exámenes.

c) Los aspirantes admitidos, cuyas relaciones fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 87, de 12 de abril último, y 11 de mayo actual, páginas 5398 y 6733, respectivamente —a excepción de los de Madrid, que lo harán directamente ante el precedente Tribunal calificador—, sufrirán los consiguientes exámenes en sus localidades, a cuyo efecto, en los Gobiernos Civiles de las provincias afectadas se constituirán sendas Mesas, presididas por los Secretarios generales de los mismos, y que además estarán integradas en cada caso por un funcionario técnico de la Administración Civil y por otro de la Escala Técnica de la Jefatura Central de Tráfico destinado en la Jefatura de Tráfico de la provincia respectiva; siendo el cometido de estas Mesas el ya expresado en el apartado quinto de la Orden de 6 de abril último («Boletín Oficial del Estado» número 87, de 12 del mes anterior).

Lo digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

ORDEN de 21 de mayo de 1965 por la que se convoca concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Ordenanzas en la Junta Central de Puertos, Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto cuanto se dispone en el número 1 del artículo 82 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 de Régimen Jurídico de las Entidades Autónomas y de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto 145/1964, de 23 de enero, relativo a nombramientos de personal en Organismos autónomos y servicios administrativos sin personalidad jurídica, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, correspondiente al día 11 siguiente, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien resolver:

Primera.—Convocar concurso restringido de méritos para cubrir dos plazas de Ordenanzas vacantes en la Junta Central de Puertos, Madrid, dotadas con los siguientes emolumentos anuales:

Sueldo, 9.600 pesetas; complemento, 16.920 pesetas; gratificación por residencia, 30 por 100, 7.956 pesetas; dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y gratificación.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones, en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal propio de los mismos con derecho a indemnización.

Tercera.—Las solicitudes se dirigirán al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Velázquez, 63, Madrid (1), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquél en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—A la solicitud, en la que deberá hacerse manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, por no haber causado baja; así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se halla acogido al régimen de seguros sociales, mutualismo laboral y plus familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán, igualmente, cuantos documentos estimen por conveniente, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señaladas por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal Calificador.

Sexta.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste, ponderando la circunstancia y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del pasado año, al señor Ministro de Obras Públicas la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que dispone la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se les haga notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a plazas de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, convocado por Orden de 23 de febrero último.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo del corriente año, para cubrir 75 plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro, quede constituido en la forma siguiente:

Presidente:

Ingeniero, ilustrísimo señor don Manuel Rodríguez Delgado.

Vocales:

Ingeniero, ilustrísimo señor don Vicente Basabe Bujalance.
Ingeniero, ilustrísimo señor don Baldomero de Blas Salvadores.

Ingeniero, don Miguel Pascual Martínez.

Secretario:

Topógrafo, don Luis Valbuena Vera.

Lo que manifiesto a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se rectifica la que anunciaba concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial administrativo de primera categoría para las oficinas centrales de dicho Centro

En el «Boletín Oficial de Estado» número 100, del 27 de abril de 1965, y en la página 6159, en el apartado e) de la norma primera, queda anulado lo siguiente:

«Si es del sexo masculino, deberá justificar el haber cumplido o estar libre del servicio militar.»

Los treinta días de plazo de presentación de instancias, que se publicaba en el «Boletín Oficial de Estado» número 100, comenzarán a contar a partir de la publicación de esta rectificación.

Madrid, 17 de mayo de 1965.—El Director, Carlos Benito Hernández

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de mayo de 1965 por la que se autoriza convocatoria para cubrir tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense para convocar concurso-oposición a fin de cubrir tres plazas de Capellanes segundos, en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación, integramente, se inserta.

Madrid, 19 de mayo de 1965.

LACALLE

EDICTO

Nos, Doctor don Luis Alonso Muñoyerro, por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Sión y Vicario general Castrense

Hacemos saber: Que debiendo proveerse en su día, con ocasión de vacante, tres plazas de Capellanes segundos del Ejército del Aire, de conformidad con lo acordado en el Convenio sobre Jurisdicción Eclesiástica Castrense de 5 de agosto de 1950, hemos tenido a bien llamar, previa aprobación del excelentísimo señor Ministro del Aire, a oposiciones a los aspirantes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.—Los opositores habrán de ser Sacerdotes españoles que cuenten por lo menos dos años de sacerdocio y no tengan cumplidos los cuarenta de edad al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias, debiendo hacer constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y Diócesis en que se halla incardinado.
- Si cuenta con la autorización de su Prelado para opositar y aceptar plaza, y
- Los estudios eclesiásticos cursados, con expresión de la nota predominante obtenida.

La documentación comprobatoria de todos estos extremos, juntamente con las letras testimoniales de fecha posterior a este edicto, habrá de ser aportada por los opositores en este Vicariato en el plazo máximo de treinta días hábiles, a partir de ser publicada en el «Boletín Oficial de Estado» la lista de los que sean aprobados.

La instancia, según modelo que se publica con este edicto, será presentada en el Vicariato General Castrense—Nuncio, 13—, Madrid (5), en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Estado».

Segunda.—Los opositores se someterán antes de la oposición a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la superioridad.

Tercera.—Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

a) Ejercicio escrito en latín sobre un tema de Teología Dogmática y solución de un caso de Teología Moral, entregados por el Tribunal en el momento de la oposición. El tiempo máximo para este trabajo, que se hará sin libros ni apuntes, será de cuatro horas.

b) Desarrollo verbal de cuatro tesis del programa publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 82, del año 1962, y aprobado por el excelentísimo señor Ministro del Aire y por Nos, invirtiendo en cada una de ellas un mínimo de diez minutos y un máximo de quince, siendo potestativo del opositor excluir de este ejercicio la Sagrada Escritura o el Derecho Canónico. Los ejercicios señalados en los apartados a) y b) serán eliminatorios, considerados en conjunto.

c) Conferencia para un supuesto público de Jefes y Oficiales, exponiendo durante tres cuartos de hora una tesis formulada con dos partes por el conferenciante de las tres sacadas en suerte del temario de Teología Dogmática del programa oficial veinticuatro horas antes, y rebatir los argumentos que en contrario opongán dos opositores.

d) Presentar silogísticamente en dos días, durante quince minutos, argumentos en contrario a la tesis defendida por el conferenciante.

e) Predicación en castellano de una homilía de media hora de duración, con veinticuatro de preparación, sobre un capítulo elegido entre tres piques dados en los cuatro Evangelios, presentando por escrito al Tribunal el índice resumen de la misma.

f) Lección práctica de Catecismo a soldados sobre un tema señalado por el Tribunal, con dos horas de preparación y treinta minutos de duración.

Cuarta.—El Tribunal estará constituido por cuatro Vocales, oficialmente nombrados a propuesta nuestra, de los Cuerpos Eclesiásticos Castrense y bajo nuestra Presidencia o la del Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire a quien delegaremos conceptuándose los ejercicios con arreglo a las normas que se prescriben.

Quinta.—La lista de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial de Estado», indicando con quince días, por lo menos, de antelación, la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios de oposición que tendrán lugar en el mes de octubre.

Sexta.—Los admitidos a oposición satisfarán antes de comenzar los ejercicios la cantidad de 150 pesetas para gastos y derechos de examen.

Séptima.—El opositor que no compareciere a la hora y días señalados para el respectivo ejercicio, se retirase de él sin causa debidamente justificada o manifestase su voluntad de no proseguir por cualquier causa, se considerará eliminado de la oposición.

Asimismo perderá sus derechos el que no aportare la documentación en los plazos arriba señalados o no la presente debidamente reintegrada.

Octava.—Los tres opositores que sean aprobados con mejor puntuación ingresarán, en su día, con ocasión de vacante, en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y categoría de Capellanes segundos, pasando después de un año de prácticas definitivamente a la Escala del mismo con los derechos y obligaciones actuales o los que en el futuro hubieren de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire. La no admisión definitiva, transcurrido el plazo de prácticas señalado, llevará consigo la pérdida de todo derecho adquirido por la oposición.

Dado en Madrid a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, firmado de Nuestra Mano, sellado con el mayor de Nuestras Armas Arzobispales y referendado por el infrascrito Secretario de este Vicariato.—El Vicario general castrense, † Luis, Arzobispo de Sión.—Sello.—Por mandato de S. E. Reverendísima, Lic. Eudoxio Castañeda.